



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00159360- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la empresa Embotelladora del Atlántico S.A y la alumna regular de la carrera de Abogacía **Srta. SEVERINI, Gabriela Ailen** DNI N° 39.026.191, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que atento al contexto actual en que nos encontramos, por la pandemia originada por virus SARS-COVID-19, la empresa Embotelladora del Atlántico S.A informa que la alumna se encuentra realizando teletrabajo sin asistencia al lugar de prestación de tareas.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la empresa Embotelladora del Atlántico S.A y la alumna regular de la carrera de Abogacía **Srta. SEVERINI, Gabriela Ailen** DNI N° 39.026.191, por un plazo de SEIS (6) meses a partir del 1 de septiembre como consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

